



Formosa, 30 de Septiembre de 2004

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 028/97 y 038/97 de la Dirección de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas normas se ha establecido un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que la Resolución General N° 028/97 ha establecido las pautas y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Provincia de Formosa, C.U.I.T. N° 30-99906061-3, domicilio fiscal sito en Avenida 25 de Mayo N° 645 de esta ciudad y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, C.U.I.T. N° 30-64187109-1, domicilio fiscal sito en Avenida Napoleón Uriburu 980, reúnen los requisitos necesarios para desempeñarse como Agentes de Retención;

Que a tal efecto se dicta el presente instrumento legal en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el Art. 6° del Decreto Ley 865 (T.O. 1983 y sus modificatorias y complementarias), y por los artículos 8° a 11° de la Ley 1024;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR como Agentes de Retención a partir del 1° de Octubre de 2004 a las Instituciones siguientes:

N° AGENTE	DENOMINACION	C.U.I.T. N°	DIRECCION
R-1068	DIRECCION GRAL. DE COMPRAS Y SUMINISTROS	30-99906061-3	AV.25 DE MAYO 645
R-1069	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	30-64187109-1	AV.NAPOLEON URIBURU 980

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION GENERAL N°:063/04

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS